

En la especialidad de Violencello, en apellidos y nombre, donde dice: «Benavent Barat, Vicente Albert», debe decir: «Benavent Barat, Vicente Alberto».

En la especialidad de Dirección de Escena, en el número de Registro de Personal de Liccioli, Edi, donde dice: «91941281573S059», debe decir: «91941281573S0594».

Segundo.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de enero de 2000.—El Ministro, P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**1854** *ORDEN de 11 de enero de 2000 por la que se corrigen errores en la de 21 de octubre de 1999 sobre nombramiento de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocados por Orden de 30 de noviembre de 1998.*

Por Orden de 21 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre) se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocados por Orden de 30 de noviembre de 1998.

Detectado error material en la citada Orden, este Ministerio ha dispuesto su corrección, en el siguiente sentido:

Primero.—Rectificar los datos correspondientes al funcionario que a continuación se indica:

En la especialidad de Técnicas de Diseño Gráfico, en apellidos y nombre, donde dice: «Carneros Prados, José Manuel», debe decir: «Carneros Pardo, José Manuel».

Segundo.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de enero de 2000.—El Ministro, P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**1855** *ORDEN de 12 de enero de 2000 por la que se corrigen errores en la de 10 de diciembre de 1999, que convoca pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se deja sin efecto la Orden de 21 de diciembre de 1999 de corrección de errores.*

Por Orden de 21 de octubre de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 2000, se corregían errores en la Orden de 10 de diciembre de 1999, que convocaba pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Habiéndose transcrito correcciones que no corresponden a la citada Orden de 10 de diciembre, dispongo:

Primero.—Dejar sin efectos la Orden de 21 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 2000), por la que se corrigen errores en la Orden de 10 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Segundo.—Advertido error en la Orden de 10 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas de la Escala —5433—, Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 43300, base 2.1, apartado e), segundo párrafo, donde dice: «Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación (artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo) y estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en Cuerpos o Escalas del grupo C en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente), o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes (artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo). Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las de los Cuerpos o Escalas del grupo D serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

Debe decir: «Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación (artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo)».

En la página 43300, base 2.2, se añade un segundo párrafo: «Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las de los Cuerpos o Escalas del grupo D serán computables, a efectos de la antigüedad en los apartados e) y f)».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de enero de 2000.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, César Nombela Cano.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**1856** *ORDEN de 11 de enero de 2000 por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Analistas de Laboratorio del IRA, convocadas por Orden de 27 de julio de 1999.*

De acuerdo con la base 5.3 de la Orden de 27 de julio de 1999 por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso